



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 04-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 26 DE ENERO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 26 de enero de 2016, a las 16H07 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde, Manuel Vargas, con la presencia del señor Vicealcalde José Quizhpi, la señora concejala Fanny Argos y los señores concejales Lic. Pablo Sinchi, T.Crnl. Carlos Luna y Ab. Francisco Buñay (Ausencia justificada). Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Antonio Fray, Procurador Síndico. Por Secretaría pone en conocimiento del Concejo, que el Ab. Francisco Buñay ha solicitado se justifique la inasistencia, puesto que se encuentra en una reunión de trabajo en la comunidad de Shushilcon. Sr. Alcalde.- De conformidad con la ordenanza municipal se justifica. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 26 de enero de 2016, a las 15H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior #03. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Tratamiento en primera instancia del proyecto de reforma a la ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del Acta anterior.- ACTA 03-2016.- Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 004-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 26 de enero de 2016, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 03-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE ENERO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. No existen documentos para la lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen documentos para la lectura de informe de comisiones. 4.- Tratamiento en primera instancia del proyecto de reforma a la ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día de la reforma a la ordenanza. Sr. Vicealcalde.- Una vez que hemos recibido la socialización antes de iniciar la sesión por parte de Talento Humano y siendo necesario aplicar las enmiendas constitucionales, mociono que entre a la votación para la aprobación en primer debate. Sra. Fanny Argos.- De igual forma hermano Alcalde y compañeros Concejales, una vez que hemos escuchado al Jefe de Talento Humano, apoyo la moción para que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Vicealcalde para que entre a la votación y a esta moción apoya la compañera Fanny Argos, señor secretario tenga la bondad de someter a la votación para la aprobación en primer debate. Lic. Pablo Sinchi.- Solamente una inquietud, la reforma debe ser a la ordenanza de fijación de remuneraciones de los obreros y obreras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Sr. Procurador Síndico.- Para la fijación de remuneraciones de los obreros y obreras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, se debe reformar a la ordenanza que este concejo aprobó el 31 de marzo de 2015, que denomina: Ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, es decir a esta ordenanza se va a integrar los dos niveles inferiores de servicios. Sr. Alcalde.- Con esta aclaración, señor secretario proceda a tomar la votación. Secretario.- Se somete a votación la aprobación en primera instancia del proyecto de reforma a la ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Aprobado. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Ausencia justificada. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Aprobado en primer debate. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Aprobado en primera. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Aprobado en primer debate. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL

Alausí Grande y Solidario

1



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

SEGUNDO: En vista de que es importante reformar esta ordenanza para cumplir con los trabajadores, apruebo en primer debate. RESULTADOS: A FAVOR: 5 VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 005-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 26 de enero de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Tratamiento en primera instancia del proyecto de reforma a la ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí; Considerando: QUE, el 03 de diciembre de 2015, el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó las Enmiendas Constitucionales, las que se encuentran publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 658 de 21 de diciembre de 2015. QUE, La Disposición Transitoria de la Enmienda dispone: "Las y los obreros del sector público que antes de la entrada en vigencia de la presente Enmienda Constitucional se encuentren sujetos al Código del Trabajo, mantendrán los derechos individuales y colectivos garantizados por este cuerpo legal. Una vez en vigencia la presente Enmienda Constitucional, las y los servidores públicos que ingresen al sector público se sujetarán a las disposiciones que regulan al mismo.". QUE, la Disposición General de la Enmienda dispone: "Las Enmiendas Constitucionales aprobadas por el Pleno de la Asamblea Nacional, deberán ser desarrolladas, armonizadas y adecuadas mediante las normas infraconstitucionales en los respectivos cuerpos normativos, sin perjuicio de la vigencia y aplicación del principio de supremacía constitucional según el artículo 424 de la Constitución.". QUE, para dar cumplimiento a las Enmiendas Constitucionales, es necesario incorporar dos niveles de servicios a la escala de remuneraciones mensuales unificadas constantes en la "Ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí", expedida el 31 de marzo de 2015". En tal virtud, sometida a votación, el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA EL EJECUTIVO Y LOS SERVIDORES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. 5.- Clausura.- Compañera Concejala, compañeros Concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes clausuro la sesión siendo las 16h30.

Sr. Manuel Vargas
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO